



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

117 2023

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005145

Villa General Belgrano, 18 de diciembre de 2023

Y VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 13° de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras Públicas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia del Sr. Juan Pablo GATTI DNI 27.389.787, en el Área de Obras Privadas como Director y Sub Secretario de la misma y su colaboración en la ejecución de diversas tareas del Área de Obras y Servicios Públicos respaldan la decisión de incorporarlo a la Sub Secretaria de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) AUTORÍCESE al funcionamiento dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de una Sub-Secretaría de Obras Privadas.

Art. 2°) DESÍGNESE Sub-Secretario de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al Sr. Juan Pablo GATTI, DNI 27.389.787 a partir del día 18 de diciembre de 2023.

Art. 3°) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4°) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 117/2023

FOLIO N° 00005145

O.A.S./C.H.C./3copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano